

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02 JUL 2020

az
/

Proceso N°. 11001400305020190080200

En cuanto a los abonos reportados por la actora a folios 66 de esta encuadernación, los mismos serán tenidos en cuenta en su debida oportunidad procesal de conformidad con el art. 1653 del Código Civil.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la
providencia anterior se notifica por anotación en el
estudio No. 03 JUL 2020 de hoy
a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.